



Para despachos de este Real Audiencia de Sevilla.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y CUATRO. †

En Septiembre mill seiscientos setenta y quatro año
Los Señores Dⁿ Jⁿ Ojeda y Dⁿ Diego Pinar de Leon
Alcaldes ordinarios de ella. Dⁿ Jⁿ de Conde de Peñafiel
el Señor Conde de la Cueva de Murcia han recibidos
sus señas el Impreso anterior que comprende la Dⁿ
el Rey Supremo Consejo de Castilla en que se hizo pro-
rogar el termino de un año para latomarse en
en el Oficio de Hipotecas segun esta Mandado por otra anterior
etodo lo tenso y contrato. En cuya virtud Mandamos
se publique por medio de edicto quese fize en la parue-
pp^{ca} y avostumbada. de esta Villa para q^e llegue a noticia
etodo y ninguno alegue ignorancia y en el termino pres-
nido. Cumplan los Jueces con esta Superior Resolucion
Por ende el Jefe de la Real Audiencia de Sevilla manda
non firmar.

Jose orenes Jⁿ Diego Pinar de Leon
Jⁿ de Conde de Peñafiel

Yo el Jefe de ella. en el día diez de Septiembre de este año

